

NEUQUEN, Julio 22 de 1973.-

V I S T O :

El pedido formulado por la Señora MERCEDES MATUS a fs.1 de este expte. n°2-3475-M-1973, para que se le exima del pago del valor del cordón cuneta cons-// truido frente a su inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la encuestadora de Bienestar Social o-// brante a fs.2/3, resulta que la recurrente tiene una carga de familia de tres hi-// jos menores, (uno enfermo), y sus recursos económicos sería la suma de \$a.350 men-// suales que la produce como renta la locación de habitaciones en su domicilio;

Que a fs.4 la Oficina de Obras por Contribución de Mejoras, informa// que la deuda de la peticionante asciende a la suma de \$a.660,00;

Que tal como se ha considerado en un caso similar (expte.21-5102-M-1973) el acceder a la eximición pedida, sería contar un precedente que "a poste-// riori" podría resultar inconveniente para el erario municipal, por lo que se estima mejor solución para el caso planteado, el acordar facilidades para su pago mediante cuotas cuyo monto resulte razonable a la capacidad financiera de la deudo-// ra y no resienta significativamente la administración comunal;

POR ELLO:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona y Promulga con Fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Señora MERCEDES MATUS a pagar la deuda que mantiene/ _____ con esta Municipalidad y que asciende a la suma de seiscientos sesen- ta pesos, motivada por la construcción del cordón cuneta frente a su finca, en vein- te cuotas iguales y consecutivas, pagaderas dentro de los cinco primeros días de// comenzado cada mes.-

Artículo 2°) A partir de la fecha, la citada deuda no devengará interés alguno, en/ _____ tanto y cuanto la contribuyente cumpla en término con los pagos esti- pulados. Caso contrario, los saldos pagarán un interés mensual conforme a la tasa/ anual en casos similares.-

Artículo 3°) Por el Departamento de Recaudación se confeccionará y suscribirá la/ _____ documentación pertinente.-

Artículo 4°) Notifíquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y D.M. y oportuna-// _____ mente ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEU- QUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.- - - - -

ES COPIA:

FDO.: ISOLA
TORRES

J.T.